

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2012-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2012, marzo 20.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS
BUSTAMANTE Y RIVERO,**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo del 2012, se aprobó **ORDENANZA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, EJERCICIO FISCAL 2013, y;**

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno, Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 77° de la Constitución Política del Perú, señala que el presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia, de necesidades sociales básicas y de descentralización; asimismo, en el Artículo 195° del mismo cuerpo normativo, precisa que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y Planes Nacionales, Regionales y Locales de Desarrollo, siendo competentes para: aprobar su organización interna y su presupuesto y en su Artículo 199° establece que los mencionados Gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución que emita bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, en el Segundo Párrafo del Artículo 53° de la Ley 27972, se precisa que las Municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere en el Artículo 187° de la Constitución Política del Perú, regulan la Participación Vecinal en la formulación del Presupuesto Participativo;

Que, el Artículo 1° de la Ley 28056 - "Ley Marco del Presupuesto Participativo", concordante con el Literal c) del Artículo 1° del Reglamento aprobado con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Decreto Supremo 171-2003-EF, definen el Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil; a cuyo efecto los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de su presupuesto, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53° de la Ley N° 27972, las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de Presupuesto Público y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

Que, ante estas circunstancias es necesario aplicar la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, para que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero determine espacios de concertación adicionales a los previstos en dicha Ley, regulando mediante la presente Ordenanza; en tal sentido se cuenta con los informes técnicos y legales necesarios;

Por lo que estando a lo dispuesto en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por Ley 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 28411 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, Decreto Supremo N° 171-2003-EF y Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley N° 28056 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, ha dado la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, EJERCICIO FISCAL 2013

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza Municipal del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Y Rivero, Ejercicio Fiscal 2013, que consta de VI Títulos, 27 Artículos, 07 Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; que forman parte de la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Legal, su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese la presente en el diario de circulación oficial y encárguese a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de su integro en la página web institucional, según la D.S. 001-2009-JUS.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Atina Sheilla Valencia Alviz
Abog. Atina Sheilla Valencia Alviz
Secretaría General

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Promoción Social
OFZR/ASVA/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zuriga Rosas
Oscar Zuriga Rosas
Alcalde